



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

## USHUAIA, 2 1 NOV 2014

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P.-D.A. N° 311/2014, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO", y;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 548/2014, obrante a fojas 4 de las actuaciones del Visto, se autorizó el gasto para la adquisición de un Generador Eléctrico, debido a los reiterados cortes en el suministro, por un importe total estimado de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), delegando en Dirección de Administración los trámites de contratación, de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 06 y sus Decretos Reglamentarios.

Que se procedió a solicitar cotización a TRES (3) empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 5 a 10, recepcionándose una (1) única oferta, la cual obra agregada a fojas 11 a 12, perteneciente a la firma "ROMBO REPUESTOS" de Guillermo LOY.

Que mediante Nota Interna Letra: TCP-DA Nº 2381/2014 se ha dado intervención al Asesor Informático, a los efectos del análisis técnico de la oferta recibida, indicando a través de Nota Interna Letra AI Nº 2389/2014, obrante a fs. 19, que los mismos cumplen con los requisitos solicitados.

Que la cotización recibida por la firma "ROMBO REPUESTOS" de Guillermo LOY, asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 129.800,00).

Que corresponde autorizar el gasto por la diferencia del valor autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 548/2014, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores obrante a fs. 21.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad Nº 6 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso  $^{2}$ 0) de la Ley Territorial  $^{6}$ 0, Decreto Provincial  $^{6}$ 0,  $^{6}$ 1,  $^{6}$ 2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la ampliación del monto oportunamente autorizado mediante Resolución de Presidencia Nº 548/2014, por la diferencia resultante de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00). Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma "ROMBO REPUESTOS" de Guillermo LOY la adquisición de un Generador Eléctrico, según detalle de presupuesto obrante a fojas 11 a 12 de las actuaciones del Visto, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 129.800,00) delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de compra. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 3º.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar, Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 6 0 4 - /2014.

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTE

la Provincia